

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LABORALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MINICIPAL DE TOCANTLAN TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL C. QUIRINO TORRES HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOCATLAN TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMLIA DE LA ESCUELA PRIMARIA "ANTIGUA REPUBLICA" UBICADO EN EL BARRIO DE GUADALUPE DE TOCATLAN TLAXCALA, REPRESENTADO POR LA C. AMAHIRANI A. HERNANDEZ MUÑOZ Y A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO "EL CONTRATADO", AMBAS PARTES ASISTEN A LA CELEBRACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECIDEN SOMETERSE BAJO LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. Declara "EL CONTRATADO" a través de su representación legal:

a) Ser una persona física debidamente con la capacidad legal bajo las leyes mexicanas, y que la misma tiene capacidad jurídica idónea para obligarse y contratarse, así como tener como domicilio particular, el ubicado en Calle Abasolo número 36 barrios de Guadalupe de Tocatlan Tlaxcala.

b) Que requiere del apoyo económico de "EL CONTRATANTE" que cuenta con la capacidad necesaria para realizar el aseo de limpieza general, respecto de la escuela primaria "Antigua Republica de Tlaxcala" ubicado en el barrio de Guadalupe de Tocatlan Tlaxcala.

II.- Declara "EL CONTRATANTE":

a) Que tiene capacidad plena para obligarse por medio del presente contrato.

b) Que toda vez que cuenta con la economía necesaria para el desempeño de los servicios que requiere "EL CONTRATADO", está dispuesto prestarle los servicios el aseo de limpieza general respecto de la escuela primaria "Antigua Republica de Tlaxcala" ubicado en el barrio de Guadalupe de Tocatlan Tlaxcala que éste necesita.

III. Declaran ambas partes:

Único: Que de acuerdo con las declaraciones anteriores, han convenido celebrar y someter al presente instrumento legal contrato de prestación de servicios laborales de aseo y limpieza generales, al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

Primera. "EL CONTRATADO" manifiesta que es su voluntad prestar los servicios el aseo de limpieza general respecto de la escuela primaria "Antigua Republica de Tlaxcala" ubicado en el barrio de Guadalupe de Tocatlan Tlaxcala con un horario de las ocho de la mañana a las trece horas que éste necesita de "EL CONTRATANTE" y, este último acepta ocupar el servicio a "EL CONTRATADO", única y exclusivamente, prestar los servicios de aseo de limpieza general para obtener una imagen a la mencionada dependencia, lo anterior, en virtud de que ambas partes reconocen que la determinación del asunto es de aseo de limpieza general que originan la intervención en comento, por lo que ambas partes declaran conocer desde su origen, teniendo que cumplir con lo siguiente:

a) Barrer, trapear, sacudir, recoger basura, y cuidar de toda vegetación y jardines que será prestado de los servicios de aseo de limpieza general por un tiempo de 12 meses es decir de fecha uno de enero del años dos mil veintidós al 31 de diciembre del años dos mil veintidós, solo los días



Tocatlan, Tlax.

2021-2024

TESORERO MUNICIPAL

hábiles, con un horario de las ocho de la mañana a las trece horas, después de la firma del presente contrato.

b) En caso de obtener una inconformidad en los servicios de Barrer, trapear, sacudir, recoger basura, y cuidar de toda vegetación y jardines que son los servicios de aseo de limpieza general se contratara o se dará por terminado este contrato.

Segunda. "EL CONTRATANTE" tendrá las obligaciones siguientes:

a) Cubrirá la cantidad de 800.00 (ochocientos pesos cero centavos 100% M.N.) mensuales por concepto de pago por los servicios el aseo de limpieza general respecto de la escuela primaria "Antigua Republica de Tlaxcala" ubicado en el barrio de Guadalupe de Tocatlan Tlaxcala.

Tercera. "EL CONTRATADO" conviene y acepta desde ahora el desempeñarse con excelencia en las actividades del servicio de aseo de limpieza general respecto de la escuela primaria "Antigua Republica de Tlaxcala" ubicado en el barrio de Guadalupe de Tocatlan Tlaxcala, así como de informar cualquier desperfecto y/o anomalía que pudiera existir en la mencionada institución.

Cuarta. "EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATADO" convienen en que, cualquier modificación que altere el presente instrumento legal, deberá ser suscrita por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en esta cláusula, traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

Quinta. Las partes reconocen que la naturaleza del presente instrumento legal es de carácter civil administrativo, ya que derivan de una relación de carácter administrativo, además de que no existe entre ellas ninguna subordinación ni dependencia económica, con un horario de trabajo ya especificado en las clausulas anteriores, por lo que para la interpretación y aplicación del mismo, se someterán bajo lo tutelado por el Código Civil para el estado de Tlaxcala.

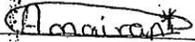
Sexta. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo lo que no esté expresamente estipulado, ambas partes deciden someterse bajo la jurisdicción de los tribunales del fuero común de la ciudad de Tlaxcala, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio aún futuro, pudiera corresponderles.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido y alcance legal de este instrumento legal contrato del aseo de limpieza general, respecto de la escuela primaria "Antigua Republica de Tlaxcala" ubicado en el barrio de Guadalupe de Tocatlan Tlaxcala, las partes lo firman en dos juegos originales, bajo la presencia de dos testigos que suscriben al final del mismo, siendo las doce horas del día uno de enero del año dos mil veintidós.

  
"EL CONTRATANTE"  
Ayuntamiento  
Constitucional de  
Tocatlan, Tlax.  
2021-2024  
PRESIDENTE MUNICIPAL

"EL CONTRATADO"  
Ayuntamiento  
Constitucional de  
Tocatlan, Tlax.  
2021-2024  
TESORERO MUNICIPAL

  
USET  
ESCUELA PRIMARIA  
"ANTIGUA REPUBLICA  
DE TLAXCALA"  
TURNO MATUTNO  
CLAVE 100000000  
BARRIO DE GUADALUPE  
TOCATLAN, TLAX

  
  
Dir. de la Esc. Prim.  
Mario Beuita Hernández Hernández



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
**HERNANDEZ MUÑOZ**  
**AMAIRANI AREMI**  
 DOMICILIO  
**C ABASOLO 36**  
**BARR DE GUADALUPE 90480**  
**TOCATLAN, TLAX.**

EDAD 18  
 SEXO M



FOLIO 1229012116597 AÑO DE REGISTRO 2012 00  
 CLAVE DE ELECTOR HRMZAM9411192914500  
 CURP HEMA941119MTLTXM08  
 ESTADO 29 MUNICIPIO 035  
 LOCALIDAD 0001 SECCION 0506  
 EMISIÓN 2012 VIGENCIA HASTA 2022

*(Signature)*  
 FIRMA

0506132265093

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

*(Signature)*  
 EDMUNDO JACOBO MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

*(Signature)*

ELECCIONES FEDERALES LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

16



Ayuntamiento  
 Constitucional de  
**Tocatlán, Tlax.**  
 2021-2024  
**TESORERO MUNICIPAL**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LABORALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOCANTLAN TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL C. QUIRINO TORRES HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOCATLAN TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE LA C. GISELA PÉREZ FERNÁNDEZ Y A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO "LA CONTRATADA", AMBAS PARTES ASISTEN A LA CELEBRACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECIDEN SOMETERSE BAJO LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. Declara "LA CONTRATADA" a través de su propia representación legal:

a) Ser una persona física debidamente con la capacidad legal bajo las leyes mexicanas, y que la misma tiene capacidad jurídica idónea para obligarse y contratarse, así como tener como domicilio particular, el ubicado en Calle Guadalupe Victoria número 8 barrios de San Cosme Xalostoc, Municipio de Xalostoc Tlaxcala.

b) Que requiere del apoyo económico de "EL CONTRATANTE" la misma, cuenta con la capacidad necesaria para realizar el manteniendo de aseo de limpieza general, respecto que necesita el Centro de Atención Infantil "C.A.I." ubicado en el barrio de San José Municipio de Tocatlan Tlaxcala, y de más que necesite para el mejoramiento del sano desarrollo ambiental.

II.- Declara "EL CONTRATANTE":

a) Que tiene capacidad plena para obligarse por medio del presente contrato.

b) Que toda vez que cuenta con la economía necesaria para el desempeño de los servicios que requiere "LA CONTRATADA", está dispuesto a prestarle los servicios del manteniendo de aseo de limpieza general, respecto que necesita el Centro de Atención Infantil "C.A.I." ubicado en el barrio de San José Municipio de Tocatlan Tlaxcala, y de más que necesite para el mejoramiento del sano desarrollo ambiental.

III. Declaran ambas partes:

Único: Que de acuerdo con las declaraciones anteriores, han convenido celebrar y someter el presente instrumento legal contrato de prestación de servicios laborales de del manteniendo de aseo de limpieza general, respecto que necesita el Centro de Atención Infantil "C.A.I." ubicado en el barrio de San José Municipio de Tocatlan

Tlaxcala, y de más que necesite para el mejoramiento del sano desarrollo ambiental, al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

Primera. "LA CONTRATADA" manifiesta que es su voluntad prestar los servicios laborales del manteniendo de aseo de limpieza general, respecto que necesita el Centro de Atención Infantil "C.A.I." ubicado en el barrio de San José Municipio de Tocatlan Tlaxcala, y de más que necesite para el mejoramiento del sano desarrollo ambiental, con un horario de las ocho de la mañana a las dieciseis horas que éste necesita de "EL CONTRATANTE" y, este último acepta ocupar el servicio de "LA CONTRATADA", única y exclusivamente, prestar los servicios de aseo de limpieza general para obtener una imagen a la mencionada dependencia, lo anterior, en virtud de que ambas partes reconocen que la determinación del asunto es de aseo de limpieza general que originan la intervención en comento, por lo que ambas partes declaran conocer desde su origen, teniendo que cumplir con lo siguiente:

a) Barrer, trapear, sacudir, recoger basura, y cuidar de toda vegetación y jardines que será prestado de los servicios de aseo de limpieza general por un tiempo de 3 (tres) meses es decir de fecha de Mayo a Julio del año dos mil veintidós, solo los días hábiles, con un horario de las ocho de la mañana a las dieciseis horas, después de la firma del presente contrato.

b) En caso de obtener una inconformidad en los servicios de Barrer, trapear, sacudir, recoger basura, y cuidar de toda vegetación y jardines que son los servicios de aseo de limpieza general se contratara o se dará por terminado este contrato.

Segunda. "EL CONTRATANTE" tendrá las obligaciones siguientes:

a) Cubrirá la cantidad de 4500 (CUATRO MIL QUINIENTOS 100% M.N.) mensuales por concepto de pago por los servicios el aseo de limpieza general respecto de la escuela primaria "Antigua Republica de Tlaxcala" ubicado en el barrio de Guadalupe de Tocatlan Tlaxcala.

Tercera. "LA CONTRATADA" conviene y acepta desde ahora el desempeñarse con excelencia en las actividades los servicios laborales del manteniendo de aseo de limpieza general, respecto que necesita el Centro de Atención Infantil "C.A.I." ubicado en el barrio de San José Municipio de Tocatlan Tlaxcala, así como de informar cualquier desperfecto y/o anomalía que pudiera existir en la mencionada institución.

Cuarta. "EL CONTRATANTE" y "LA CONTRATADA" convienen en que, cualquier modificación que altere el presente instrumento legal, deberá ser suscrita por ambas

Quinta. Las partes reconocen que la naturaleza del presente instrumento legal es de carácter civil administrativo, ya que derivan de una relación de carácter administrativo, además de que no existe entre ellas ninguna subordinación ni dependencia económica, con un horario de trabajo ya especificado en las cláusulas anteriores, por lo que para la interpretación y aplicación del mismo, se someterán bajo lo tutelado por el Código Civil para el estado de Tlaxcala.

Sexta. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo lo que no esté expresamente estipulado, ambas partes deciden someterse bajo la jurisdicción de los tribunales del fuero común de la ciudad de Tlaxcala, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio aún futuro, pudiera corresponderles.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido y alcance legal de este instrumento legal contrato de los servicios laborales del manteniendo de aseo de limpieza general, respecto que necesita el Centro de Atención Infantil "C.A.I." ubicado en el barrio de San José Municipio de Tocatlan Tlaxcala, las partes lo firman en dos juegos originales, bajo la presencia de dos testigos que suscriben al final del mismo, siendo las doce horas del día uno de mayo del año dos mil veintidós.

"EL CONTRATANTE"

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE TOCANTLAN TLAXCALA

"EL CONTRATADO"

  
C. GISELA PÉREZ FERNÁNDEZ

TESTIGO

  
Lic. Salvador Reyes Muñoz

TESTIGO

  
C.P. Vicente Hernández Montes

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
PEREZ  
FERNANDEZ  
GICELA

FECHA DE NACIMIENTO  
02/07/1977

SEXO - M

DOMICILIO  
C GUADALUPE VICTORIA 8  
- SAN COSME XALOZTOC 90460  
XALOZTOC, TLAX.

CLAVE DE ELECTOR PRFRGC77070229M800

CURP PEG770702MTLRR00

ANO DE REGISTRO 1996 01

ESTADO 29 MUNICIPIO 039 SECCION 0540

LOCALIDAD 0001 EMISION 2018 VIGENCIA 2028




INE

EDUC-42

EDMUNDO JAEDDO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1827316934<<0540060432911  
7707021M2812313MEX<01<<04210<3  
PEREZ<FERNANDEZ<<GICELA<<<<<<<<<

\$4500.  
Fomento.

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LABORALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOCATLAN TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL C. QUIRINO TORRES HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOCATLAN TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA LA PARTE EL C. JOSE LUIS TETLACUILO HERNANDEZ, ENTRENADOR CERTIFICADO EN ACONDICIONAMIENTO DEPORTIVO ADSCRITO A LA ACADEMIA DE FUTBOL DE TOCATLAN TLAXCALA, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO "EL CONTRATADO", AMBAS PARTES ASISTEN A LA CELEBRACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECIDEN SOMETERSE BAJO LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. Declara "EL CONTRATADO" a través de su representación legal:

a) Ser una persona física debidamente con la capacidad legal bajo las leyes mexicanas, y que la misma tiene capacidad jurídica idónea para obligarse y contratarse, así como tener como domicilio particular, el ubicado en Calle Allende número 9 los Reyes Quiahuixtlan, Totolac, Tlaxcala.

b) Que requiere del apoyo económico de "EL CONTRATANTE" y que cuenta con la capacidad necesaria para realizar el entrenamiento físico y de fútbol, por contar con capacidades de conocimientos y acondicionamiento físico, para entrenar en la Academia de Futbol de Tocatlán Tlaxcala.

II.- Declara "EL CONTRATANTE":

a) Que tiene capacidad plena para obligarse por medio del presente contrato.

b) Que toda vez que cuenta con la economía necesaria para el desempeño de los servicios de "EL CONTRATADO", está dispuesto a prestar los servicios para realizar el entrenamiento físico y de fútbol, por contar con capacidades de conocimientos y acondicionamiento físico, para entrenar en la Academia de Futbol de Tocatlán Tlaxcala, para el mejoramiento de los alumnos de esa academia que éste necesita.

III. Declaran ambas partes:

**Único:** Que de acuerdo con las declaraciones anteriores, han convenido celebrar y someter el presente instrumento legal contrato de prestación de servicios laborales de conocimientos y acondicionamiento físico, para entrenar a los alumnos de la Academia de Futbol de Tocatlán Tlaxcala, al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS

**Primera.** "EL CONTRATADO" manifiesta que es su voluntad prestar los servicios de conocimientos y acondicionamiento físico, para entrenar a los alumnos de la Academia de Futbol de Tocatlán Tlaxcala con un horario de las 17:00 a 19:00 horas los días lunes, miércoles y jueves de cada semana, de acuerdo que "EL CONTRATANTE" necesita y, este último acepta ocupar el servicio del "EL CONTRATADO", única y exclusivamente, prestar los servicios para entrenar a los alumnos de la Academia de Futbol de Tocatlán Tlaxcala para obtener una mejor resistencia de juego a beneficio de los alumnos de la Academia, lo anterior, en virtud de que ambas partes reconocen que la determinación del asunto es de acondicionamiento físico que origina la intervención en comento, por lo que ambas partes declaran conocer desde su origen, teniendo que cumplir con lo siguiente:

a) Realizar el entrenamiento físico y de fútbol, para mejorar las capacidades de juego, conocimientos y acondicionamiento físico de los alumnos de la academia, así mismo instruir a los alumnos de cuidar de toda vegetación y jardines del campo deportivo, que será prestado de los servicios para el entrenamiento físico y de fútbol por un tiempo de un mes, es decir de fecha 19 de mayo al 18 de junio del dos mil veintidós, solo los días hábiles, con un horario de las de las 17:00 a 19:00 horas los días lunes, miércoles y jueves de cada semana, después de la firma del presente contrato.

b) En caso de obtener una inconformidad por los servicios de entrenamiento físico y de fútbol, para los alumnos de la Academia, así como de cuidar de toda vegetación, jardines e instalaciones del campo deportivo, que serán prestados para la prestación de los servicios mencionados, se contratará o se dará por terminado este contrato.

**Segunda.** "EL CONTRATANTE" tendrá las obligaciones siguientes:

a) Cubrirá la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos cero centavos 00/100M.N.) mensuales en cheque, por concepto de pago por los servicios de entrenamiento físico y de fútbol, para los alumnos de la Academia de futbol Tocatlán Tlaxcala.

**Tercera.** "EL CONTRATADO" conviene y acepta desde ahora el desempeñarse con excelencia en las actividades del servicio de entrenamiento físico y de fútbol, para los alumnos de la Academia de Tocatlán Tlaxcala, y se deslinda de responsabilizarse si alguno de los alumnos se causara una lesión, siempre y cuando se justificado que fue por su propia naturaleza del tipo de juego del que se practica, así como de informar cualquier desperfecto y/o anomalía que pudiera existir en la mencionada institución, para el mejoramiento del mismo.

**Cuarta.** "EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATADO" convienen en que, cualquier modificación que altere el presente instrumento legal, deberá ser suscrita por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en esta cláusula, traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

**Quinta.** Las partes reconocen que la naturaleza del presente instrumento legal es de carácter civil administrativo, ya que derivan de una relación de carácter administrativo, además de que no existe entre ellas ninguna subordinación ni dependencia económica, con un horario de trabajo ya especificado en las cláusulas anteriores, por lo que, para la interpretación y aplicación del mismo, se someterán bajo lo tutelado por el Código Civil para el estado de Tlaxcala.

**Sexta.** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo lo que no esté expresamente estipulado, ambas partes deciden someterse bajo la jurisdicción de los tribunales del fuero común de la ciudad de Tlaxcala, por lo que renuncian al fuero que, por razones de su domicilio aún futuro, pudiera corresponderles.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido y alcance legal de este instrumento legal contrato del servicio de entrenamiento físico y de fútbol, para los alumnos de la Academia de Fútbol de Tocatlán Tlaxcala, las partes lo firman en dos juegos originales, bajo la presencia de dos testigos que suscriben al final del mismo, siendo las doce horas del día diecinueve de mayo del año dos mil veintidós.

"EL CONTRATANTE"



---

C. QUIRINO TORRES HERNANDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOCATLAN TLAXCALA

"EL CONTRATADO"

---

JOSE LUIS TETLACUILO HERNANDEZ,  
ENTRENADOR FISICO

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
TETLACUILO  
HERNANDEZ  
JOSE LUIS  
DOMICILIO  
C ALLENDE 9  
- LOS REYES QUIAHUXTLAN 90160  
TOTOLAC, TLAX.

FECHA DE NACIMIENTO  
12/10/1985

SEXO H



CLAVE DE ELECTOR TTHRLS85101229H300

CURP TEHL851012HTLTRS07 AÑO DE REGISTRO 2004 02

ESTADO 29 MUNICIPIO 036 SECCIÓN 0508

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027

ELECCIONES FEDERALES LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

INE

EDMUNDO JARRO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1631206243<<0508069292561  
8510127H2712310MEX<02<<15758<3  
TETLACUILO<HERNANDE<<JOSE<LUIS

Ch 856